

BASES DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA OFICIALES DE CONTROL AL DOPAJE

La Organización Nacional Antidopaje del Perú (ONAP) invita a participar en el Curso de Formación para Oficiales de Control al Dopaje, dirigido a personas con estudios superiores concluidos o en curso, interesados en integrarse a nuestro equipo y contribuir con la lucha contra el dopaje en el deporte.

Este curso permitirá a los participantes adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre el procedimiento de control de dopaje, alineados con el Código Mundial Antidopaje y los estándares internacionales vigentes establecidos por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

1. BASE LEGAL

Ley N.º 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias.

“Artículo 29 – Organización Nacional Antidopaje del Perú (ONAP): La ONAP es una asociación civil sin fines de lucro que tiene control y autoridad exclusiva sobre las actividades antidopaje en el deporte en todo el territorio de la República, así como la aplicación de sanciones que deriven de las infracciones descritas en la normativa antidopaje bajo su autoridad.”

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente curso de formación se rige por las presentes bases y se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido, el cual podrá ser modificado excepcionalmente por la ONAP, comunicándose oportunamente a través de los medios oficiales.

Toda modificación del cronograma o de la ejecución de alguna de las etapas será publicada en la página web oficial de la ONAP y/o comunicada directamente a los postulantes seleccionados por los canales establecidos.

Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar el seguimiento de las publicaciones y comunicaciones oficiales de la ONAP, así como cumplir con las fechas y requisitos establecidos en estas bases.

La modalidad de dictado del curso es presencial y virtual. El curso no tiene costo alguno y el número de vacantes es limitado a 80 participantes. La ONAP se reserva el derecho de ampliar o reducir el número de participantes previa comunicación. El examen teórico y práctico se realizará de manera presencial en la ciudad de Lima, en la fecha establecida en el cronograma.

Causales de descalificación: La ONAP podrá excluir del proceso a los postulantes que:

Omita, oculte o consigne información falsa en la ficha de pre-inscripción o documentos presentados.

No cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Incurra en conductas que comprometan la integridad y transparencia del proceso formativo.

La aprobación del curso no implica la contratación o acreditación automática como Oficial de Control al Dopaje.

Cualquier situación no prevista o controversia surgida durante el desarrollo del curso será resuelta por la ONAP.

3. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

El cumplimiento de las condiciones y requisitos para participar en el Curso de Formación para Oficiales de Control de Dopaje constituye la pre-inscripción al curso y será registrado por los interesados a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/YreKV3xPUZU8quw57>

Esta información será validada para poder continuar con la siguiente etapa y concretar la inscripción en el curso.

Edad: Mayor de 21 años

Formación académica: Estudios superiores concluidos o en curso.

Nivel de inglés: Básico, intermedio o avanzado.

No ocupar cargos directivos ni desempeñar funciones en Federaciones Deportivas Nacionales o en clubes federados.

No haber sido sancionado por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte y/o por una Organización Antidopaje.

Conocimientos básicos de informática.

No contar con antecedentes penales ni judiciales.

Deseable (no invalida la postulación):

Conocimientos en portugués y/o francés

Flebotomista

4. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. Convocatoria

La publicación o comunicación para el Curso de Formación para Oficiales de Control al Dopaje se realiza a través de los siguientes medios:

a) Página oficial: <https://antidopajeperu.org.pe>

b) Redes sociales institucionales de la ONAP.

4.2. Pre-inscripción

El registro virtual de interesados se realizará mediante el formulario habilitado en el enlace publicado por la ONAP en el periodo indicado en el cronograma.

La información consignada tendrá carácter de Declaración Jurada y será verificada por la ONAP.

La verificación de requisitos será condición obligatoria para pasar a la etapa de inscripción.

4.3. Inscripción

Los postulantes que cumplan con los requisitos recibirán por correo electrónico el enlace para acceder a los cursos en línea en materia antidopaje y programa del curso.

El postulante deberá remitir su currículum vitae documentado y documentación firmada (Conflicto de intereses y Confidencialidad).

4.4. Desarrollo del curso

Se desarrollará en dos fases:

Primera fase:

Clases presenciales el 1, 8, 22 de agosto de 9:00 a 13:00. Conversatorio virtual el 15 de agosto de 10:00 a 12:00.

Evaluación teórica y práctica de carácter presencial en Lima. Será el día 29 de agosto en dos turnos a definirse en el programa.

El postulante que no apruebe con un mínimo del 70% (14 puntos) la evaluación total no será considerado apto para continuar a procesos posteriores de acreditación como Oficial de Control de Dopaje.

Segunda fase:

Los participantes que completen exitosamente la primera fase podrán acceder a las prácticas en campo.

El postulante que no apruebe con un mínimo del 80% (16 puntos) la evaluación total no podrá ser acreditado como Oficial de Control de Dopaje.

4.5. Acreditación

Esta etapa está definida en el punto 6.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Convocatoria y registro virtual	29 de junio al 12 de julio de 2026
Revisión de postulaciones	13 al 17 de julio de 2026
Confirmación de participación en el curso	20 de julio de 2026
Desarrollo del curso en línea y envío de certificado	21 de julio al 29 de agosto de 2026
Desarrollo de clases	1, 8 y 22 de agosto de 2026
Resolución de dudas y consultas (virtual)	15 de agosto de 2026
Evaluación teórica y práctica (presencial)	29 de agosto de 2026
Resultados fase 1	31 de agosto de 2026
Sesiones de recolección de muestra	Desde el 1 de setiembre de 2026
Resultados finales	Al termino de las 3 SRM

6. ACREDITACIÓN

Los participantes que aprueben la evaluación final deberán completar satisfactoriamente tres (3) Sesiones de Recolección de Muestras (SRM), las cuales serán evaluadas.

La acreditación oficial como Oficial de Control al Dopaje (OCD) será otorgada únicamente a quienes aprueben tanto la evaluación final del curso como las tres SRM evaluadas, demostrando el dominio de las competencias técnicas, operativas y procedimentales requeridas para el desempeño de esta función.

6.1. Participación en futuras convocatorias

Los postulantes que no alcancen la nota mínima aprobatoria en cualquiera de las etapas del proceso de formación y acreditación no podrán rendir evaluaciones sustitutorias, de recuperación o extraordinarias.

Sin perjuicio de ello, podrán postular nuevamente a futuras convocatorias del Curso de Formación para Oficiales de Control al Dopaje que organice la ONAP, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos vigentes al momento de la nueva convocatoria.

La participación en una convocatoria posterior no garantiza la admisión automática al curso ni el reconocimiento de evaluaciones aprobadas en procesos anteriores.

7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

FASE 1

$$NF = P (5\%) + CO (5\%) + PC (10\%) + ET (30\%) + EP (50\%)$$

Nota suficiente aprobatoria: 14

FASE 2

$$NF = PAC (60\%) + SRM (40\%)$$

Nota suficiente aprobatoria: 16

P: Participación

CO: Curso online

PC: Pasos cortos (3 en total)

ET: Evaluación teórica

EP: Evaluación práctica

SRM: Sesión de recolección de muestras (3 en total)

PAC: Proceso antidopaje en campo (2 en total)

NF: Nota final